

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 - 5011 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, radicado en la fecha según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 351401. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 15 de mayo de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Quince (15) de mayo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No: 090
PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: WILLIAM ALBERTO OCAMPO CHAPARRO
ACCIONADO: RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE
RADICACION: 760014003001 202000237 00

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que el señor WILLIAM ALBERTO OCAMPO CHAPARRO, ha presentado acción de tutela contra la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE con el fin de que se le protejan sus derechos fundamentales de petición y mínimo vital, presuntamente vulnerados por la entidad accionada, se evidencia que la misma reúne los requisitos legales por lo cual se DISPONE:

1. ADMITIR la mencionada acción constitucional y se ordena imprimirle el trámite que legalmente le corresponde, de manera preferente y sumaria; así mismo, se dispone la vinculación oficiosa por pasiva al presente trámite de la alcaldía de Santiago de Cali y la Gobernación del Valle del Cauca, instituciones que pueden absolver los interrogantes y que de acuerdo con las competencias pueden verse afectadas con los resultados del proceso y, por lo tanto, deben ser vinculadas.

Se comunicará a las entidades accionadas y las vinculadas esta decisión para que, si a bien lo tienen, intervengan en este trámite dentro del término de DOS (2) DÍAS por el medio más idóneo y además, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

1. Informe al despacho, si ya dio respuesta a la petición elevada por el señor WILLIAM ALBERTO OCAMPO CHAPARRO el 17 de febrero de 2020. De ser así, ¿por qué medio la notificó? Precise dirección, fecha y medio utilizado. Sírvase aportar prueba de ello.
2. Si a la fecha tiene pendiente de reconocimiento económico alguna a favor del señor WILLIAM ALBERTO OCAMPO CHAPARRO. identificado con la c.c 7.227,054.
3. Los demás que interesen a este proceso.

Se advierte a la entidad accionada y las vinculadas que, si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el art 20 del decreto 2591 de 1991.

2. PRUEBA DE OFICIO:

Por considerarlo conducente, el despacho ordena que la accionante deberá informar al despacho por escrito y bajo la gravedad del juramento:

- a) Por quiénes está conformado su núcleo familiar con indicación de parentesco, nombre, edad y ocupación económica.
- b) Si la vivienda donde reside es alquilada, familiar o propia.
- c) Describa la cuantía y origen de sus ingresos y egresos económicos.

Esto deberá ser allegado al despacho dentro de los dos días siguientes a la notificación de la admisión de la presente

Los informes solicitados deberán ser allegadas al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será, el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: __18 de mayo de 2020

jl